



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 09 de mayo de 2025, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Licencia Concejel Napoli

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

2. Expediente N° 4123-1180/2024 Cpo. 1 - Lic. Ibarguren Juan Manuel (Intendente Municipal) Solicita Licencia. Proyecto de ordenanza.
3. Expediente N° 4123-3077/2013 Cpo. 1 - Programa Protenencia (acta de adhesión). Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

4. Expediente interno N° 2771/2025 Cpo. 1 - PATRICIO G. SPINELLA SOLICITA HABILITACION. Proyecto de ordenanza.
5. Expediente Interno N° 2773/2025 Cpo. 1 - JUAN PABLO LUJAN EXCEPCION DE HABILITACION. Proyecto de ordenanza.
6. Expediente N° 4123-0787/2025 Cpo.1 - Gimnasio Row. Proyecto de ordenanza.
7. Expediente Interno N° 2785/2025 Cpo. 1 - VECINOS BARRIO LA SALLE SU SOLICITUD. Proyecto de comunicación.
8. Expediente interno N° 2775/2025 Cpo. 1 - VON HUNEFEL FEDERICO SOLICITA HABILITACION DE PREDIO. Proyecto de ordenanza.
9. Expediente interno N° 2730/2024 Cpo. 2 - FIACLA 2020 - SU SOLICITUD. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

10. Expediente N° 4123-2041/2016 Cpo. 2 - Giselle Acosta Declaración de Interés Municipal su Reglamentación (D.E.). Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 9 de Mayo de 2025

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1180/24 Cuerpo 1** Caratulado: Lic. Ibarguren Juan Manuel (Intendente Municipal) Solicita Licencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota obrante a fojas 16 el Intendente Municipal Juan Ibarguren solicita hacer uso de la licencia sin goce de haberes desde el día 19 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025 inclusive.

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 108 Inc. 13) del Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una atribución propia del Departamento Ejecutivo solicitar licencia al Concejo en caso de ausencia mayor de cinco días.

Que el plazo de la licencia solicitada se encuentra dentro del establecido en el Artículo citado.

Que el Artículo 15 del Decreto-Ley 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades, establece el procedimiento de reemplazo; ello en virtud de las atribuciones conferidas al Departamento Deliberativo plasmadas en el Artículo 63, inc.2 del plexo normativo citado.

Que en virtud de lo ut-supra señalado y en relación a lo establecido en los Artículos 15, 16 y 108 Inc. 13) del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades se eleva el presente.

Que el reemplazo de la Banca del Sr. Yeza corresponde a Marta Haydeé Sartori, quien presenta nota de excusación.

POR ELLO:

La Comisión Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Juan Manuel Ibarguren, DNI 31.937.563 a hacer uso de la licencia solicitada sin goce de haberes desde el día 19 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025 inclusive.

ARTICULO 2: Désígnese en su reemplazo y durante el periodo que dure la misma, al Sr. Alejo Yeza DNI 34.653.082

ARTICULO 3: Notifíquese del alcance de la presente al Sr. Eduardo Rodolfo Isach DNI 29.172.489.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Nº 4123-3077/13 Cuerpo 1** ; caratulado "Programa Protenencia (acta de adhesión)"

CONSIDERANDO:

El proyecto de Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Salud de la Nación, y la Municipalidad de Pinamar, en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos;

Que corre agregado copia del mismo en folio 41/42;

Que en folios 50 y subsiguientes obran adjuntas providencias de las distintas dependencias con injerencia en el tema, avalando el cometido;

Que corresponde autorizar el refrendo de partes del vínculo contractual, en concordancia con el mandato de fs. 52.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase la firma del acta de adhesión según modelo obrante en fs. 41/42 del Expediente 4123-3077/2013, a refrendar entre el Ministerio de Salud de la Nación, y la Municipalidad de Pinamar, en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos.-

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2771/25 Cuerpo 1** , caratulado " PATRICIO G. SPINELLA SOLICITA HABILITACION"; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3710** el Sr. Patricio Guillermo Spinella, DNI 24.428.678, en representación de Motos Puerto Madero S.A. CUIT 30-71790240-4 solicita la habilitación comercial provisoria o permanente para un local el que será destinado a la venta de motocicletas. Ubicado en la calle De La Corvina N° 1450 y adjunta fotografías del establecimiento y documentación que lucen de fs.9/31

Que a fs.34 Obra **Comunicación N° 2157/25** en la cual se solicita al Departamento Ejecutivo emitir Dictamen de viabilidad de la solicitud orante en el expediente

Que a foja 41 obra dictamen positivo de lo solicitado.

Que luego de ser analizado en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se considera oportuno otorga lo solicitado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar, por via excepción, la habilitación comercial del rubro "venta de motocicletas y service" a MOTOS PUERTO MADERO S.A CUIT 30-71790240-4, en el inmueble ubicado en calle De la Corvina N° 1450 localidad de Pinamar , partido de Pinamar , conforme a los considerandos de la presente por el plazo de duración del contrato de locación obrante a foja 12.

ARTICULO 2: El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2773/25 Cuerpo 1** , caratulado JUAN PABLO LUJAN EXCEPCION DE HABILITACION y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Nota N° 3681** el Sr. Juan Pablo Luján, DNI: 20.110.252 con domicilio en Cairo N° 1099 de la localidad de Ostende Partido de Pinamar, solicita habilitación para un comercio bajo el rubro "Despensa/Almacén" en el inmueble ubicado en Eolo N° 101.

Que a foja 15 obra **Comunicación N° 4216/25** en la cual se solicita al Departamento Ejecutivo emitir Dictamen de viabilidad de la solicitud orante en el expediente

Que a foja 23 obra dictamen positivo de lo solicitado.

Que luego de ser analizado en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se considera oportuno otorga lo solicitado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar, por vía excepción, la habilitación comercial del rubro "Almacén y Fiambrería" a el Sr. Juan Pablo Luján, DNI: 20.110.252, en el inmueble ubicado en calle Eolo N° 101 localidad de Pinamar , partido de Pinamar , conforme a los considerandos de la presente por el plazo de duración del contrato de locación obrante a foja 10

ARTICULO 2: El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0787/25 Cuerpo 1** caratulado "Gimnasio Row; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la solicitud efectuada por el Sr. Walter Sebastián De León, DNI 38.523.350, de permiso de habilitación bajo el rubro "Gimnasio" para funcionar en las instalaciones del Golf, sito en Avenida Shaw y Goleta Independencia de la localidad de Pinamar;

Que se trata de un espacio en donde se brinda técnica en preparación física y que además realiza actividades físicas en forma presencial; con una sala de musculación equipada con aparatos y máquinas para realizar ejercicios de fuerza y resistencia contra cargas;

Que a fs. 02/04 y 07/11 obra documentación respaldatoria de la petición, aportada por la persona solicitante;

Que a foja 13 obra informe positivo de la Secretaría de Gobierno;

Que a foja 14 el Departamento Ejecutivo avala la continuidad de la tramitación.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a habilitar por vía excepcional bajo el rubro gimnasio, en las instalaciones sito en Avenida Shaw y Goleta Independencia de la localidad de Pinamar (planta alta del club house del GOLF PINAMAR); a nombre del Sr. Walter Sebastián De León, DNI 38.523.350, con retroactividad al día 01 de julio de 2024 y hasta el día 01 de julio de 2027, en consonancia con el Contrato de Locación de folio 08 y 08 vuelta del expediente del Visto.-

ARTICULO 2: Se establece que la operatividad del Artículo 1 de la presente estará sujeto al cumplimiento de las requisitorias de las autoridades del área pertinente.

ARTICULO 3: De Forma.-

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2785/25 Cuerpo 1** caratulado VECINOS BARRIO LA SALLE SU SOLICITUD. Y:

CONSIDERANDO:

Que mediante **Nota N° 3749** vecinos del Barrio La salle expresan su preocupación por los riesgos en materia de seguridad que representa el abandono de la que fuera la Colonia de Vacaciones y Retiros de la Congregación de La Salle, sita en la calle Argos entre Del Chingolo y De la Calandria.

Que los vecinos firmantes manifiestan que la propiedad se encuentra en estado de abandono y que fue ocupada ilegalmente en más de una ocasión en donde robaban agua y energía eléctrica a los vecinos linderos.

Que en la actualidad los inmuebles se encuentran en deterioro, vegetación crecida, alambrados caídos y el lugar es ocupado por personas que lo usan para dormir, como escondite y para reuniones generando ruidos extraños. Situación que genera preocupación y temor a los vecinos del Barrio.

Que los vecinos del Barrio La Salle solicitan a este Honorable Cuerpo intervenga ante el Municipio y se gestione para la intervención del lugar asegurando el bienestar para la comunidad.

Que se dio lectura a la Nota en Comisión de Planeamiento y en concordancia con el tenor de la solicitud, es que se solicita al Departamento Ejecutivo tome vista del grave asunto planteado por los vecinos notificando a los propietarios de dicho inmueble a adoptar medidas urgentes.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, elevan el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que mediante las áreas que corresponda intime al Titular del inmueble ubicado en calle Argos N° 2924 entre Del Chingolo y De la Calandria nomenclatura catastral Cir4-Secc W-Manz 6- Parc. 8. a tomar medidas urgente de protección y seguridad del edificio (Colonia de Vacaciones y Retiros de la Congregación de La Salle) en pos del bienestar de dicho barrio.

ARTICULO 2: De Forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2775/25 Cuerpo 1** , caratulado "VON HUNEFEL FEDERICO SOLICITA HABILITACION DE PREDIO"; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3695** el sr. Federico Von Hunefeld DNI: 8.275.153 solicita la habilitación de un predio identificado como parcela 2b de la manzana 192, sec.C, circc. IV en la intersección de Avenida España y Domingo Faustino Sarmiento, en la localidad de Ostende, Partido de Pinamar, para el desarrollo de un emprendimiento de guarda y depósito de elementos en contenedores móviles.

Que, en su presentación, el peticionante manifiesta que el predio se encuentra acondicionado para la actividad propuesta, manteniendo su estructura sin afectar el suelo ni generar contaminación ambiental, impacto sonoro o visual, además de contar con medidas de seguridad como cámaras y alarmas.

Que, a fs. 9 el peticionante comenta que la zona es c1p y que esta no se encuentra habilitada para ese tipo de comercios.

Que a fs. 21 y vuelta del expediente del visto obra contrato de comodato firmado entre el solicitante en carácter de comodatario y PINAMAR s.a.f.a.i.c en carácter de comodante del inmueble identificado catastralmente como parcela 2b, manzana 192, Sección C, Circunscripción IV, del Partido de Pinamar.

Que a fs 22, 23 y 24 del expediente obra croquis, foto del DNI del peticionante y del lugar en cuestión.

Que luego de ser analizada la nota en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se decide otorgar un permiso precario para la actividad del solicitando.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un permiso de uso precario a nombre del Sr. Federico Von Hunefeld DNI: 8.275.153 para desarrollar la actividad comercial de "Logística, Depósito y Otras conexas a la misma" en el inmueble identificado catastralmente como parcela 2b de la manzana 192, sec.C, circc. IV por el plazo del contrato de comodato vigente.

ARTICULO 2: El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2730/24 Cuerpo 2** , caratulado "FIACLA 2020 - SU SOLICITUD"; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3747** el Sr. Edgardo Paso, DNI 24.428.678, en representación de Fiacla 2020 SA solicita ampliar la habilitación actual adicionando Espacio Deportivo Recreativo del inmueble Ubicado en la calle Espora N°1705.

Que a fs. 350 y vuelta obra la presentación efectuada por la firma Fiacla 2020 S.A., mediante la cual se solicita la ampliación del rubro actualmente habilitado, incorporando la categoría espacio deportivo-recreativo, en un sector del predio donde anteriormente existieron canchas de tenis.

Que la actividad propuesta no implica una modificación sustancial en el uso del suelo, ni genera impactos negativos en relación con ruidos, tránsito o afluencia de público, según lo expresado por el solicitante.

Que por actas N°008, se trabajo la solicitud en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos, de donde surge que se considera oportuno y conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo a otorgar una habilitación de manera excepcional a los fines solicitados por el peticionante.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar la ampliación de habilitación para espacios deportivos-recreativos al inmueble ubicado en la calle Espora N°1705 a nombre FIACLA 2020 S.A.

ARTICULO 2: El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2041/16 Cuerpo 2**, caratulado Giselle Acosta Declaración de Interés Municipal su Reglamentación (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), y la solicitud ingresada mediante **Nota N° 3742** por el Sr. Daniel Deybe, mediante la cual solicita la declaración de interés municipal para la segunda edición del Concurso de Cuentos Dulce L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso de Cuentos Dulce L. tiene por objetivo fomentar la escritura creativa, la participación de escritores y escritoras de todo el país, y el fortalecimiento de espacios de difusión cultural vinculados al Partido de Pinamar;

Que este evento constituye una propuesta literaria de alcance federal, que posiciona al distrito como promotor de la cultura, la educación y el pensamiento crítico, mediante el incentivo a la lectura y la producción escrita;

Que la continuidad de este certamen refleja el interés sostenido por parte de la comunidad y el compromiso de sus organizadores con la cultura popular, democratizando el acceso a la expresión artística;

Que la propuesta se encuentra en sintonía con los principios establecidos en la normativa vigente y con las ordenanza asociadas a las declaraciones de interés cultural emitidas por este Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

:

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal, el evento de entrega de premios de la segunda edición del Concurso de Cuentos Dulce L., que se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2025 en la ciudad de Pinamar, por promover la participación literaria de escritores y escritoras de todo el país y contribuir a la difusión cultural en el partido de Pinamar.

ARTICULO 2: incorpórese la **Nota N° 3742** al expediente del visto

ARTICULO 3: Comuníquese, regístrese y archívese